



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA),

HACE SABER:

Que en **Sesión Extraordinaria y Urgente** celebrada el día **14 DE MAYO DE 2026**, por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, se adoptó acuerdo, que transcrito literalmente dice así:

PUNTO 4.- ASUNTOS DEL AREA DE PERSONAL

4.1.- Aprobación de la Convocatoria y Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitores/as de la Escuela Municipal de Verano – 2026 (Gest. 432/2026)

.../... La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 501/2023, de 22 de junio, y por la unanimidad de los cuatro (4) Sres/as Concejales/as que asisten a la sesión, tanto presencial como telemáticamente, adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo de Monitores/as de la Escuela Municipal de Verano 2026, cuyo texto es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases es la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de Monitores/as de los Campamentos Municipales de Verano 2026, a contratar en régimen laboral con carácter temporal, jornada parcial y/o total según necesidades del servicio y con las siguientes características:

Denominación	Monitor/a campamento municipal de Verano
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Cultura y Deportes
Categoría profesional	Monitor/a de ocio y tiempo libre
Titulación exigible	Título de Bachiller, Formación profesional grado medio, formación profesional grado superior o equivalente, de la familia de títulos profesionales "Actividades físico-deportivas y recreativas" y/o "Actividades Culturales y Recreativas", o ESO.
Sistema selectivo	Concurso
Nº de contrataciones	5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Dichos Monitores/as tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Tener directamente a su cargo a los niños y niñas que asisten a las CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Gójar.
- Cuidar de las actividades que realizan en estas Escuelas, a fin de ayudarles a su desarrollo físico, mental y social.
- Dirigir y participar en los juegos y entretenimientos de los niños y niñas, sus conversaciones, canciones y bailes, e introducirles en el dibujo, pintura y modelado, para ayudarles a comprender mejor el medio ambiente físico y social que les rodea.
- Estimular la confianza en los menores, ayudarles a expresarse, inculcándoles el espíritu de colaboración y promoviendo su desarrollo físico.
- Infundir a los niños y niñas hábitos de limpieza, relaciones y convivencia, tolerancia y otras cualidades sociales.
- Tomar nota e informar a los padres de los progresos realizados por los niños y niñas.
- Vigilar a los menores, atendiendo en sus necesidades durante la jornada, cuidándoles esencialmente y ayudándoles en las horas de comida y reposo.
- Realizar también, cualquier otro trabajo de similar o análoga naturaleza que se les pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su función.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los requisitos que han de reunir los/as candidatos/as para participar en la presente convocatoria se exponen a continuación:

- Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del 57 TRLEBEP, los que tengan residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado y acreditar tener los conocimientos teórico-prácticos exigibles para el desarrollo de las funciones.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Título de Bachiller o técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, de la familia de títulos profesionales “Actividades físico-deportivas y recreativas” y/o “Actividades Culturales y Recreativas”, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Acreditar la carencia de Delitos de Naturaleza Sexual mediante Certificado emitido por Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En este sentido, una vez concluida la selección, para la formalización del contrato laboral se requiere que los candidatos hayan obtenido el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.

TERCERA.- NÚMERO DE CONTRATACIONES.

El número de contratos de Monitor/a de ocio y tiempo libre de Verano 2026 que se convocan para el Campamento Municipal de Verano Gójar estará en función de la demanda y/o número de usuarios, contratándose un monitor/a por cada quince usuarios o fracción mayor o igual a diez, con una estimación de 5 plazas.

El Excmo. Ayuntamiento de Gójar se reserva el derecho tanto de reducir ó aumentar el número de monitores/as, así como de modificar la duración del contrato en función de las necesidades y demandas de los mismos.

Igualmente, con motivo del aumento de usuarios inscritos en fechas posteriores a la del comienzo del campamento verano 2026, se podrá aumentar puntualmente el número de monitores/as que se contraten, justificándose el motivo de su inclusión.

CUARTO.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las personas interesadas en dichas contrataciones, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en la sede electrónica y Tablón de anuncios municipal (gojar.sedelectronica.es) de conformidad con los principios de publicidad y transparencia y para garantizar con ello el conocimiento de la oferta de trabajo de esta Administración, debiendo presentar los/as interesados/As sus solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el mismo modelo que figura en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Junto con las instancias para tomar parte en la selección, las personas interesadas deberán presentar los documentos acreditativos de reunir los requisitos generales de la convocatoria, así como un **Proyecto de Actividades** para CAMPAMENTO DE VERANO 2026.

Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos, acompañarán a su instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopias de las titulaciones mínimas exigidas.
- Acreditaciones de la/s titulación/es y otros cursos.
- Fe de vida laboral, contratos y certificados relacionados con la especialidad a la que opta
- Currículum vitae.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

El cotejo de la documentación adjunta a la instancia, se realizará en el Registro, presentando original y copia en el Registro de Entrada de la Administración donde se deposite la instancia.

Para la valoración de la experiencia profesional será necesaria la presentación de los contratos de trabajo además de la vida laboral que acrediten su experiencia profesional. En el caso de experiencia en alguna Administración Pública podrá sustituirse el contrato por un certificado de los servicios prestados con detalle suficiente para acreditarlos. Esta documentación no está sujeta a subsanación.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados, ni aquellos no aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es. En la misma se hará constar el plazo de 3 días naturales para subsanación de los defectos, que se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se expondrá al público, en los mismos medios, relación definitiva de personas admitidas, así como el lugar y fecha de las pruebas.

SEXTO.- FASE DE LA SELECCIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La selección constará de 3 fases y se llevará a cabo por una Comisión de selección:

FASE 1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS (8,00 puntos)

La Valoración de los méritos alegados por los aspirantes se hará con arreglo al siguiente baremo:

1.1 EXPERIENCIA: Se valorarán los méritos profesionales, aplicando el siguiente baremo, fraccionando para su cómputo por meses completos trabajados, hasta un máximo **de 4 puntos**

- Por cada mes completo de trabajo prestado en las Administraciones Públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente en puesto igual o similar al que se opta: **0,5 puntos**.
- Por cada mes completo de trabajo prestado en Entidades Privadas o entidades sin ánimo de lucro del sector, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad competente en puesto igual o similar al que se opta: **0,5 puntos**.

1.2 FORMACIÓN: se valorará la posesión de formación reglada, así como de formación complementaria directamente relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta Bolsa de Trabajo, que hayan sido impartidos por Entidades u Organismos Públicos, oficiales o dependientes de una Administración Pública, o sindicales, hasta un máximo **de 4 puntos**.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

A) Formación académica: Se valorará la posesión de formación reglada en alguno de los grados o titulación equivalente con un máximo de **2 puntos** de acuerdo con el siguiente baremo:

- Grado en Pedagogía, Psicopedagogía, y Ciencias de la Educación, o equivalente: 2,00 puntos.
- Grado en Ciencias de la Educación o equivalente: 1,75 puntos.
- Título de Técnico Superior de “Actividades físico-deportivas y recreativas” y/o “Actividades Culturales y Recreativas”, o equivalente: 1,50 puntos.

B) Formación complementaria: Se valorará cursos, jornadas, y seminarios relacionados con la actividad física, la docencia, con la igualdad de género, con los primeros auxilios, y la prevención de Riesgos laborales. Deberá acreditarse su duración y se puntuará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada 10 horas de formación relacionada, realizada en Federaciones Deportivas, 0,10 puntos.
- Por cada 50 horas de formación 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

FASE 2.- PROYECTO DE ACTIVIDADES Y DEFENSA DEL MISMO (5,00 puntos)

Se valorará la programación de actividades por semanas, hasta un **máximo de 5 puntos**. Se valorará especialmente la calidad de los trabajos por su concreción, rigor e idoneidad para cubrir las necesidades específicas del Excmo. Ayuntamiento de Gójar.

FASE 3.- ENTREVISTA PERSONAL (2,00 puntos)

La Comisión de selección llevará a cabo una entrevista personal a cada uno de los aspirantes al puesto de Monitor de Escuela de Verano 2026, en la que se procederá a la defensa del Proyecto de Actividades y currículum vitae, a partir de la cual deberán de quedar suficientemente demostrados los conocimientos y aptitudes relacionados con el puesto al que opta, adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional, así como las actitudes y habilidades implícitas al desempeño óptimo del puesto de trabajo a realizar.

Si lo estima conveniente la Comisión de Selección podrá asesorarse de técnicos externos en la materia sobre la que verse la entrevista.

La puntuación final obtenida será la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, en la valoración del proyecto de actividad y en la entrevista personal.

La Comisión de selección propondrá para la contratación, a aquel aspirante que obtenga mayor puntuación (por cada una de los puestos ofertados), sumando lo obtenido entre las diferentes pruebas; y asignará los puestos ofertados al personal seleccionado, constituyéndose una bolsa de empleo.

SEPTIMO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Los miembros de la Comisión deberán ser Funcionarios de carrera y/o Personal laboral fijo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:

	Titular	Suplente
Presidencia	Fernando Guijosa Campos	Antonio Carretero Carretero
Secretaría	Román Garzón Vargas	M ^a Dolores Jiménez López
Vocales	Jesús Reyes Benítez	Ramón Jiménez Ruiz
	Jacob Arquelladas Dueñas	María José Moya Fernández
	María Cid Morales	Amelia Alarcón López

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- CONSTITUCION DE LA BOLSA Y VIGENCIA DE LA MISMA.

La relación definitiva del proceso selectivo y por tanto la constitución de la Bolsa, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento, Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es, y será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación.

La bolsa de trabajo de Monitores de campamento verano 2026, quedará confeccionada por riguroso orden en función de las puntuaciones obtenidas. La vigencia de la bolsa será hasta el 31 diciembre 2026, prorrogable por un año más.

NOVENO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa de trabajo de Monitor/a de campamento de verano 2026, quedará confeccionada por riguroso orden en función de las puntuaciones obtenidas.

Durante la vigencia de la Bolsa serán de aplicación las siguientes reglas:

- El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por sistema rotativo, es decir, se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.
- La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.
- La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, (baja médica oficial, y/u otro supuesto de fuerza mayor) conllevará que el/la aspirante pase al final de la lista.
- La sustitución en los casos legalmente previstos será causa de interinidad.
- La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.
- La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

DECIMO.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto de Gójar, en el plazo de un mes o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses; en ambos casos la fecha a contar será la del día siguiente al de la publicación en el Tablón Municipal de Anuncios y/o en la Sede electrónica Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la ministraciones Públicas, en relación con los artículos 25 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

El plazo de presentación de instancias será de **DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios Municipal, Sede Electrónica y Pagina web: www.gojar.es

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, a 20 de mayo de 2025.

El Alcalde-Presidente .- Fdo. D. José Joaquín Prieto Mora

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE MONITORES/AS DE LOS CAMPAMENTOS MUNICIPALES DE VERANO 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Nombre:		DNI:	
Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Domicilio			
Localidad			
Provincia		C. Postal	
Telefono		Correo Electrónico	

enterado/a de la convocatoria pública para participar en el proceso selectivo para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE MONITORES/AS DE LOS CAMPAMENTOS MUNICIPALES DE VERANO 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, acepto plenamente las bases y solicito mi participación, DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- *Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del 57 TRLEBEP, los que tengan residencia legal en España.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado y acreditar tener los conocimientos teórico-prácticos exigibles para el desarrollo de las funciones.*
- *Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *Estar en posesión del título de Título de Bachiller o técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, de la familia de títulos profesionales “Actividades físico-deportivas y recreativas” y/o “Actividades Culturales y Recreativas”, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.*
- *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 07/2026 de 14-05-2026

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- *Acredito la carencia de Delitos de Naturaleza Sexual mediante Certificado emitido por Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.*

PROTECCIÓN DE DATOS. (MARCAR CON UNA X)

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Cuya finalidad principal es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos, en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente he sido informado/a sobre mi derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A MI SOLICITUD

Documentos	
Marcar con una (x)	Fotocopia del Documento de Identidad.
	Fotocopia de las titulaciones mínimas exigidas.
	Fe de vida laboral, contratos y certificados relacionados con la especialidad
	Curriculum Vitae
	Acreditaciones de la/s titulación/es y otros cursos.
	PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA CAMPAMENTO DE VERANO 2026.

En Gójar a _____ de _____ de 2026
El/La Solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

